



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL LUCHA CONTRA EL FRAUDE LABORAL

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Labora Servei Valencià d'Ocupació i Formació, en adelante Labora, es un organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo que tiene como funciones ofrecer servicios públicos que faciliten a las personas el acceso, el mantenimiento y la mejora de su empleo en condiciones de igualdad, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, así como satisfacer a los ocupadores en sus necesidades de empleo, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones incluidas en las disposiciones del artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 (en adelante RDC), según el cual las Autoridades de Gestión deben poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos que se hayan detectado, Labora se compromete a cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. Por ello, Labora quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, las personas empleadas con un cargo público que integran este Organismo Autónomo, tienen, entre otros deberes, el de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Todo el personal encargado de los diferentes procesos de gestión y control del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia colaborará para asegurar que existe un adecuado



sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos.

En este sentido, se ha promulgado un Código Ético y de Buena Conducta, de obligado cumplimiento para el personal que participe en la gestión de los fondos dentro del Organismo.

Igualmente, Labora dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses tanto del personal interno como externo. Por otra parte, en aras de aumentar la concienciación sobre la política contra el fraude, así como para ayudar a detectar las sospechas de fraude que pudieran aparecer dentro de la organización, se ha previsto la prestación de formación al personal, con especial incidencia en los indicadores de fraude.

Labora ha creado un Grupo de Trabajo Antifraude, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados, y cuenta con los procedimientos adecuados y recursos propios para la evaluación de riesgos. En este sentido, utiliza la herramienta de autoevaluación de riesgo del fraude facilitada por la Autoridad de Gestión.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por Labora, se garantiza la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto. Las verificaciones administrativas se llevan a cabo de manera exhaustiva y las verificaciones sobre el terreno tienen en cuenta los riesgos detectados. El personal que lleva a cabo las verificaciones conoce las orientaciones de la Comisión y la documentación de carácter nacional sobre el fraude y los indicadores de alerta.

Labora, adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse por las unidades beneficiarias a través de los canales internos de notificación. Además, mediante el formulario accesible en la página web del Organismo, cualquier persona puede dirigirse al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), organismo encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, Labora tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El Director de Labora